Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez y nueve días del mes de setiembre del año mil novecientos treinticinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de resolución del Consejo Administrativo del Distrito Nacional sobre venta de una casa.— G. O. No. 4833, del 21 de Septiembre de 1935.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 990.

VISTO el Inciso 2 del Artículo 22 de la Constitución Política del Estado,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO:— Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, la Ordenanza dictada por el Consejo Administrativo del Distrito Nacional, que copiada a la letra dice así:

"EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO NACIONAL,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Núm. 804;

CONSIDERANDO que en fecha trece del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco se adjudicó a este Consejo una casa de madera, marcada con el número veintitrés, de la calle "Eugenio Perdomo", del barrio de San Carlos, con su frente al Oeste, lindando por el Norte, con propiedad que es o fué de Juan Alejandro Ibarra, y por el Sur, con propiedad que es o fué de Clodomiro Abreu;

CONSIDERANDO que esa casa fué afectada hipotecariamente para garantizar las obligaciones que contrajo el Señor Juan B. Mejía, con el extinto Ayuntamiento de la Común de Santo Domingo, hoy Distrito Nacional, como rematista del ramo denominado Campo Deportivo Municipal, durante el año 1934;

CONSIDERANDO que al no ingresar la suma adeudada por el Rematista Mejía, el extinto Ayuntamiento dejó algunos compromisos sin satisfacer, como, por ejemplo, el pago del servicio de Alumbrado Público del mes de Diciembre de 1934 y

que, por tanto, se hace necesario convertir en dinero la propiedad adjudicada a fin de cubrir determinadas atenciones;

VISTO el Párrafo diez y ocho, del Artículo veinte de la Ley de Organización del Distrito Nacional,

RESUELVE:

Art. 1.— Vender la casa de su propiedad situada en la calle "Eugenio Perdomo", No. 23 del barrio de San Carlos, cuya descripción se ha hecho ya, por una suma no menor de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA AMERICANA ($350.00), precio que sirvió como tipo de primera puja en los procedimientos que se ejecutaron.

Art. 2.— Que se anuncie la venta de dicho inmueble por medio de avisos y preferir la proposición que sea más ventajosa para el Tesoro del Distrito Nacional

Art. 3.— Que el valor que se obtenga de dicha venta ingrese en los fondos generales correspondientes al año 1934, a fin de poder pagar algunos de los compromisos pendientes.

Art. 4.— Obtener la autorización correspondiente de la Honorable Cámara de Diputados.

DADA en el Palacio del Distrito Nacional, en la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Administrativo, hoy día seis del mes de Setiembre del año mil novecientos treinticinco.— V. ALVAREZ PINA, Presidente del Consejo Administrativo del Distrito Nacional.— AQUILINO RICARDO, Secretario del Consejo Administrativo del Distrito Nacional".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los dieciocho días del mes de Septiembre del año mil novecientos treinta y cinco; año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
Dr. José E. Aybar.
J. M. Vidal V.

Publíquese y comuníquese.

DADA en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de setiembre del año mil novecientos treinticinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.